



2024 - 2027

El Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez,

a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, de conformidad con la Ley Núm. 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y al Capítulo Octavo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Acapulco de Juárez en el marco de la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y sus Programas derivados,**

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Acapulco de Juárez, que deseen ejercer el mecanismo de participación ciudadana denominado

Presupuesto Participativo



En su etapa de **recepción de propuestas**, bajo las siguientes **BASES:**

1. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el Municipio, definen, eligen y deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población.

2. Quienes habitan en el municipio, podrán presentar propuestas de proyectos a desarrollarse, atendiendo previamente la presente convocatoria, esto con la finalidad de que todas las personas conozcan de los alcances, beneficios y requerimientos para poder participar.

3. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, tendrá a su cargo la operación del proceso del Presupuesto Participativo 2025.

4. El Ayuntamiento destinará un porcentaje para las propuestas del "Presupuesto Participativo 2025" en el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

5. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico en coordinación la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su personal técnico asignado, acompañarán y asesorarán en medida de lo posible, en la creación las propuestas a la ciudadanía y proporcionarán toda la información necesaria con la finalidad de que las propuestas recibidas, sean de total competencia municipal.

6. Los proyectos deberán satisfacer necesidades colectivas, así como ajustarse a los siguientes criterios: nombre del proyecto, problema que resuelve, descripción de la propuesta ciudadana (que se va a realizar y el costo por conceptos), lugar donde se ubica la propuesta ciudadana y las características del terreno, número de beneficiarios, que la propuesta no causa daño al medio ambiente, indicar si está dirigida a un grupo vulnerable y que no esté incluida en otro programa municipal, estatal o federal.

7. De las y los participantes:

- Podrán presentar propuestas todas las personas que acrediten habitar en el Municipio de Acapulco de Juárez, la cual será cotejada con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Se aceptará una sola propuesta por participante.
- En caso de que varias personas presenten una misma propuesta, solo se considerará la que ingresó primero.
- Las personas deberán realizar las propuestas en acompañamiento de las dependencias del Gobierno Municipal mencionadas anteriormente para la estimación de costos y conceptos agregando solo cantidades, precio unitario, impuestos y costo total. Esto, aplicando los precios para el ejercicio fiscal 2024 de ser asesorado por dependencias del Gobierno Municipal deberán agregarle el valor inflacionario estimado de los costos para ejecutarse en el año 2025.



8. De los requisitos de las propuestas:

Las propuestas serán acompañados de los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

- Formato de recepción
- Correo electrónico
- Número de teléfono particular o celular

9. De las asesorías:

Se llevarán a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre del 2024, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía, asesorías por parte de las dependencias del gobierno municipal, quienes apoyarán con la generación de anteproyectos. Las asesorías se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, ubicadas en Palacio Federal 3er. Piso, AV. Costera Miguel Alemán, Col. Centro, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

10. De los criterios de factibilidad:

- Que la propuesta sea de competencia del gobierno municipal,
- Que pertenezca al territorio municipal,
- Que sea técnicamente posible,
- Que sea de uso público y colectivo,
- Que sea de una sola inversión.

11. De los criterios de validación:

Las dependencias responsables revisarán la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.

12. Procedimiento

1. A partir del día 15 de noviembre al 30 de noviembre del año en curso, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:
 - a) A través de la página de internet del Gobierno Municipal, en el apartado Participación Ciudadana; una vez que se haya registrado previamente: <https://acapulco.gob.mx/>;
 - b) En las oficinas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, 3er. piso, ubicada en Av. Miguel Alemán No. 315 en un horario de lunes a viernes de 09:30 a 15:30, así como en los lugares que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico designe para el asesoramiento y acompañamiento de las personas. Una vez entregada la propuesta completa, se le asignará un número de folio que garantice su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.
2. El presupuesto estimado por proyecto se realizará contemplando los precios al ejercicio fiscal del año 2024, con los porcentajes inflacionarios que estime la dependencia que valide la propuesta para su ejecución en el año 2025.
3. Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos enunciados en esta Convocatoria serán dictaminadas y validadas por personal técnico de las dependencias antes mencionadas, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas se emitirá un Dictamen de Viabilidad.
4. La Presidencia Municipal, dará a conocer los proyectos ganadores, los cuales serán publicados en la página del Municipio <https://acapulco.gob.mx/> en el apartado de participación ciudadana.
5. Lo no previsto en esta Convocatoria para el presupuesto participativo 2025, será resuelto por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

